



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**ORDENANZA REGIONAL N° 016 - 2010 - GRA/CR**

Ayacucho, Julio 26 de 2010

**EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio de 2010, trató el tema relacionado a la Propuesta del Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F. de la Dirección Regional de Salud Ayacucho (DIRESA) – 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 529-2010-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional remite ante el Consejo Regional la propuesta del documento de gestión del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ayacucho – DIRESA para su aprobación, mediante Ordenanza Regional como un caso excepcional, iniciativa regional que acompaña las respectivas Opiniones Técnicas y Opinión Legal de las unidades estructuradas correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho y Dirección Regional de Salud, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional, se sometió a consideración del Pleno del Consejo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades. Es un documento que expresa cómo los órganos estructurados de una institución deben funcionar, además es un instrumento normativo institucional que contiene disposiciones técnico – normativas que contemplan, regulan y fijan la estructura orgánica;

Que, el marco normativo aplicable para la formulación, aprobación y vigencia de todo Reglamento de Organización y Funciones de las entidades del sector público, es el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM de fecha 26 de julio del 2006, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás Leyes de la República; y el literal a) del artículo acotado señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia en concordancia con los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL**

**Artículo Primero.- APROBAR**, en forma excepcional, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F. de la Dirección Regional de Salud - 2010, conforme se detalla:

1.



## ORDENANZA REGIONAL Nº 016 - 2010 - GRA/CR

- **Dirección Regional de Salud Ayacucho**, que consta de cinco (05) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta y tres (33) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Hospital de Apoyo de Cangallo**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, veintiún (21) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Hospital de Apoyo de Cora Cora**, que consta de cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, veintiún (21) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Hospital Regional Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"**, que consta de cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, cincuenta y dos (52) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Hospital de Apoyo de Huanta**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, veintiún (21) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Hospital de Apoyo de Puquio**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, veintiún (21) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Hospital de Apoyo San Francisco**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, veintiún (21) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Hospital de Apoyo de San Miguel**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, veintiún (21) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Hospital de Apoyo Sivia**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, veintiún (21) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Dirección de Red de Salud Ayacucho Norte**, que consta de cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, diecisiete (17) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Red de Salud Centro Ayacucho**, que consta de cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, diecisiete (17) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Red de Salud Coracora**, que consta de cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, diecisiete (17) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Red Salud Huamanga**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, diecisiete (17) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Red de Salud Puquio**, que consta de cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, diecisiete (17) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Red de Salud San Francisco**, que consta de cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, diecisiete (17) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.



## ORDENANZA REGIONAL N° 016 - 2010 - GRA/CR

- **Red de Salud San Miguel**, que consta de cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, diecisiete (17) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.
- **Hospital de apoyo Pausa**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, veintiún (21) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.- CREASE**, cinco Redes en la Dirección Regional de Salud – DIRESA:

- Red de Salud Vilcashuamán
- Red de Salud de Víctor Fajardo
- Red de Salud Sucre
- Red de Salud Huancasancos
- Red Salud de Paucar del Sara Sara

**Artículo Tercero.- DÉJESE SIN EFECTO** la Ordenanza Regional N° 029 -2009-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 001-2010-GRA/CR.

**Artículo Cuarto.-** No es aplicable a la presente Ordenanza Regional, lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho - DIRESA la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 26 días del mes de julio del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Luisa Meneses de Yanga*  
Prof. Luisa Meneses de Yanga  
Consejera Delegada

**POR TANTO:**

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 26 días del mes de julio del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PRESIDENTE  
*Ernesto Molina*  
ERNESTO MOLINA  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

Señor: *Unidad de Informática*

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de *Ord.*

Reg. N° *016 - 2010 - GRA/CR*

de fecha: **26 JUL. 2010**

la misma que constituye transcripción oficial, expedida por esta Institución.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*[Signature]*